

HONORABLE PLENO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO.

PRESENTE

Los suscritos Diputados José Salvador Rosas Quintanilla, Laura Teresa Zárate Quezada, Oscar Enrique Rivas Cuéllar, Juan Patiño Cruz, Juan Martín Reyna García, Belén Rosales Puente, Francisco Javier Garza de Coss, Álvaro Humberto Barrientos Barrón, Francisco Elizondo Salazar y Patricia Guillermina Rivera Velázquez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y a nombre de dicho grupo legislativo; de conformidad con los artículos 8, 17 y 102 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 45, 58 y 64 de la Constitución Local; 1, 29, 32 número 1, inciso h, 34 número 2, inciso e, 59, 60, 61, 62, 67 y 93 la Ley sobre Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado de Tamaulipas, sometemos a consideración de este órgano colegiado, **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1

PRIMERO.- El artículo 2 de la ley que nos rige, dispone que el Congreso se integrará por el número de miembros que señala el artículo 26 de la Constitución Política del Estado y que el ejercicio de nuestras funciones como diputados será por el término de tres años, lo cual constituye una Legislatura.

Por su parte, el artículo 59 de la ley de la materia señala que el Congreso, además de una Secretaría General, cuenta con una Unidad de Formación Permanente de los integrantes de nuestros servicios parlamentarios, administrativos y financieros.

Además, el artículo 32, párrafo 1, inciso h de la Ley sobre Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado de Tamaulipas, establece que es atribución de la Junta de Coordinación Política proponer al Pleno de este Poder Legislativo los nombramientos de Secretario General y demás colaboradores del Congreso, con base en lo que señala la ley.

Asimismo, el diverso artículo 34, apartado 2, inciso e, de la ley en comento, establece que son atribuciones del Presidente de la Junta de Coordinación Política, entre otras, presentar a la Junta propuestas para el nombramiento del Secretario General y demás colaboradores del Congreso.

No obstante lo antes expuesto, es evidente que se ha cumplido parcialmente con la normatividad interna, toda vez que a la fecha no se ha efectuado propuesta alguna al Pleno del Congreso del Estado respecto de los nombramientos del personal que debe colaborar en el funcionamiento del mismo; es decir, este Honorable Pleno no ha recibido las propuestas correspondientes de quienes habrán de desempeñarse como titulares de las Unidades de Servicios Parlamentarios, de Servicios Administrativos y Financieros, de Comunicación Social, de la Contraloría Interna, de Información Pública y del Instituto de Investigaciones Parlamentarias.

Al respecto, cabe señalar que a la Secretaría General corresponde la observación y cumplimiento de los acuerdos adoptados por este Órgano Legislativo, en términos del inciso f número 4, del artículo 60 de la ley que nos rige, de manera que, como se dijo, hasta este momento no se ha tenido notificación alguna sobre la propuesta de designación de los titulares de cada una de las Unidades asignadas, lo cual constituye una ilegalidad por omisión que incide en el desarrollo y correcto funcionamiento de este Honorable Cuerpo Colegiado.

Por tales razones y en función de la actividad legislativa que a este Grupo Parlamentario compete, en virtud a que es nuestra responsabilidad y obligación ajustar nuestro actuar legislativo y personal al orden constitucional y legal, además de que estamos obligados a ser ejemplo de apego al estado de derecho tanto en las actividades interiores como en las exteriores de este órgano colegiado.

En ese orden de ideas y como principales garantes del cumplimiento de la ley, debemos abordar el tema en comento, para lo cual el Presidente de la Junta de Coordinación Política, debe proponer a ésta, a quienes posean el perfil personal idóneo para desempeñarse como titulares de cada una de las unidades que forman parte del funcionamiento de este Congreso.

Para tal efecto, y con el fin de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de los tamaulipecos, en términos del artículo 1 de la Constitución Federal, 23 y 24 de la Convención Americana Sobre Derechos

Humanos, así como 2, 3 y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de los que el Estado Mexicano es parte integrante, se debe emitir convocatoria pública, en la que se fije de manera clara y precisa las bases, plazos, criterios y requisitos que deben satisfacer los aspirantes a tales cargos públicos, así como los elementos objetivos para evaluar el desempeño de los interesados que en su momento sean propuestos, así como el perfil, conocimientos, capacidad, méritos profesionales, integridad, experiencia e idoneidad para participar y formar parte del personal activo de este Honorable Cuerpo Colegiado; además, de señalar los elementos y/o documentos que deban exhibirse para tal fin.

Lo anterior, con base además en el principio de progresividad previsto en el artículo 1 de nuestra carta Magna y en la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los Juicios de Revisión Constitucional y para la Protección de los Derechos Político-Electorales, con números de expediente SUP-JRC-59/2012, SUP JRC-70/2012 y SUP-JDC-462/2012 acumulados, promovidos por el Partido Acción Nacional y Juan Antonio Torres Carrillo, contra actos de la LXI Legislatura del Congreso de nuestro Estado, dictada el veintisiete de abril de dos mil doce, en la que se REVOCÓ EL DECRETO 449 de seis de marzo de dos mil doce de la anterior legislatura local; mediante la cual se fincó el precedente al ordenar la emisión de una convocatoria pública a todos los tamaulipecos que se estimaran con perfil idóneo e interesados en ocupar el cargo de alguna de las Magistraturas del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, que entonces eran objeto de la propia convocatoria.

3

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, señores Diputados y Diputadas, de conformidad con lo que dispone el artículo 148 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, se solicita la dispensa de turno a Comisiones del presente punto de acuerdo, por tratarse de un asunto de obvia y urgente resolución, debido al tiempo transcurrido desde que esta Legislatura se encuentra en funciones, sin que se haya efectuado la propuesta y, en su caso, la designación de los titulares de las unidades de apoyo técnico y administrativo de este órgano colegiado.

Por tanto, a la brevedad debemos acatar lo dispuesto en la ley que nos rige, a fin de evitar incurrir en responsabilidad como servidores públicos, se somete a consideración de esta Soberanía, el siguiente:

P U N T O D E A C U E R D O

ÚNICO.- Respetuosamente solicitamos al Honorable Pleno de este Congreso del Estado, tenga a bien exhortar al Presidente de la Junta de Coordinación Política, para que a la brevedad, previa convocatoria pública y ponderación de los perfiles idóneos, se efectúen las respectivas propuestas de quienes se desempeñarán como titulares de la Unidad de Servicios Parlamentarios, de la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros, de la Unidad de Comunicación Social, de la Contraloría Interna, de la Unidad de Información Pública y del Instituto de Investigaciones Parlamentarias, a fin de proceder a las correspondientes designaciones.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 5 de noviembre de 2013.

**POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA
MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS.**

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ

DIP. LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA

DIP. BELÉN ROSALES PUENTE


DIP. JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA

DIP. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUÉLLAR

DIP. JUAN PATIÑO CRUZ

DIP. JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA

DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS



DIP. ÁLVARO HUMBERTO BARRIENTOS BARRÓN



DIP. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR